



ANEXO

INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

A continuación se detalla, de conformidad con la previsión del artículo 168.1. f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), «*la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*»:

■ **Convenios suscritos:**

1. CONTRATO PROGRAMA 2021-2024:

- ➔ Según certificado expedido por la Directora General de Gestión y Organización del Sistema de Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunitat Valenciana en fecha 12/01/2021, en cumplimiento y de conformidad con la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat, para el Ejercicio 2021, el Ayuntamiento de Villena figura en el Anexo de la Línea Nominativa **T1131000 – Atención Primaria de carácter básico** como beneficiario de la misma, por un importe total de **777.330 euros**.
- ➔ Según certificado expedido por el mismo cargo antes indicado, en cumplimiento y de conformidad con la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat, para el Ejercicio 2021, el Ayuntamiento de Villena figura en el Anexo II de la Línea Nominativa T1132000 – **Atención Primaria de carácter específico competencia local**, como beneficiario de la misma, por un importe total de **124.210 euros**.

Según el art. 46 de dicha Ley, la inclusión de la línea T1131 y T1132, implica el reconocimiento normativo expreso de la existencia de un compromiso firme de aportación, por parte de la hacienda de la Generalitat.